

San José, 23 de junio de 2025

Señores  
**Junta Directiva**  
Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Estimados señores:

De parte de las integrantes de la Comisión de Género del colegio reciban un cordial saludo. En atención a la solicitud de emitir criterio sobre el proyecto de "LEY PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD AUTOBUS" Expediente N.º **24.762**, consultado vía oficio AL-CPEMUJ-0096-2025. Esta iniciativa no ha sido convocada al presente período de sesiones extraordinarias. Me permito remitir los siguientes elementos para su consideración:

### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

La iniciativa tiene 4 artículos.

Esta propuesta de ley busca autorizar al Ministerio de Obras Públicas y transporte y al Ministerio de Trabajo a crear condiciones para aumentar la participación de mujeres a nivel laboral, en el transporte remunerado de personas.

Modifica la ley de Tránsito por vías públicas terrestres en el artículo 87 para incluir una excepción sobre la participación de mujeres en programas de capacitación para conducir con licencia tipo C-2, en la que únicamente requiere estar acreditada su formación académica mediante los programas de incentivos que el Consejo de Transporte Público deberá desarrollar para las mujeres interesadas.

Es importante indicar, que en el orden del día del plenario para este período de sesiones extraordinarias se ha convocado el EXPEDIENTE N.º 23.080 LEY PARA FACILITARLE A LAS CUIDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PUBLICO, que tiene objetivos parecidos.

### **COMENTARIOS**

Esta comisión considera que las acciones que se dispongan por ley para dar acceso a programas de formación, capacitación e inserción laboral remunerada en el

transporte público, así como programas de formación académica dirigidos a mujeres, para fomentar su inserción en el transporte público para la obtención de la licencia de conducir clase C-2 y el otorgamiento del permiso temporal de aprendizaje son consecuentes con las acciones afirmativas que exige la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres, CEDAW.

Las reformas legales que busquen facilitar la empleabilidad de mujeres en un sector como el de transporte público, va ligado a una mayor oferta de capacitación que el Ministerio de Obras públicas pueda desarrollar de la mano con la Dirección General de Educación Vial, órgano encargado por ley de esta competencia.

Queda así vertido el criterio de la Comisión de género. Saludos,

M.Sc. Andrea Muñoz Argüello  
**Coordinadora**  
**Comisión de Género**  
Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica